



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 147 -2011-MPC

Cusco, 24 de Octubre de 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante oficio N° 444-2011-GM/MPC, de fecha 21 de octubre de 2011, del Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, se remite el Oficio N° 10402-2011/SBN-DGPE-SDDI, de fecha 10 de octubre de 2011, del Sub Director de Desarrollo Inmobiliario de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, donde se indica que deberá reformularse la solicitud de transferencia a favor de la Municipalidad Provincial del Cusco, del área de terreno consignado en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 121-2011-MPC, precisándose el área registral de 4,389.23 m² independizada a favor del estado en la Ficha N° 14304, ubicado en el distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco;

Que, para viabilizar la solicitud de transferencia es necesario modificar el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 121-2011-MPC, consignándose los puntos especificados por el Sub Director de Desarrollo Inmobiliario de la Superintendencia de Bienes Nacionales;

Que, mediante resolución Directoral Sub regional N° 025-96-VC-7300 de fecha 06 de agosto de 1996, se otorga a título de Cesión de Uso a favor de la Municipalidad Provincial de Cusco una extensión de terreno de 4,389.23 m², ubicado en la manzana N-1 entre las avenidas “28 de Julio” y “Velasco Astete” de la urbanización de Ttio del distrito de Wanchaq, destinado para el uso de las instalaciones de la Empresa Municipal de Limpieza Pública del Qosqo - Limpuq, (Hoy Servicio de Limpieza Pública SELIP), cesión que fue inscrita en los Registros Públicos del Cusco, signada en la partida registral N° 02056593 y Asiento Uno;

Que, conforme lo establece el literal g) del numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, es función y atribución exclusiva de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, es función y atribución exclusiva de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, el sustentar y aprobar los actos de adquisición y disposición de los bienes estatales de carácter y alcance Nacional y demás bienes que se encuentren bajo su competencia;



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Octubre de 2011, se puso a consideración del Concejo Municipal los documentos de Gerencia Municipal y de la Dirección Nacional de Bienes Nacionales, por lo que, se ha hecho necesario la modificación del Acuerdo de Concejo N° 121-2011-MPC, a finde consignar el área registral que corresponde;

Por tanto, en aplicación de la facultad prevista por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de aprobación de Actas;

ACORDO:

ARTICULO UNICO.- MODIFIQUESE, el artículo Primero del Acuerdo de Concejo Municipal N° 121-2011-MPC, con el siguiente texto:

“APROBAR, la solicitud para la transferencia a perpetuidad del predio ubicado en la Urbanización Social Ttio, distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco, a favor de la Municipalidad Provincial del Cusco, cuyo destino es para el Servicio de Limpieza Pública, un Grifo Municipal y el Servicio de Equipo Mecánico conforme al siguiente detalle:

a) LINDEROS:

- Por el Norte con la Av. “28 de Julio” mediante un segmento de recta de 78.05 ml.
- Por el Sur con terrenos de propiedad del Gobierno Regional mediante segmento de recta de 56.25 ml.
- Por el Este con la Av. Alejandro Velasco Astete mediante un segmento de recta de 56.25 ml.
- Por el Oeste con el pasaje sin nombre mediante segmento de recta 56.10 ml.

b) PERIMETRO:

- De 268.62 ml

c) AREA:

- 4398.23 M2.

d) INDEPENDIZADA A FAVOR DEL ESTADO

- Ficha N° 14304”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE